



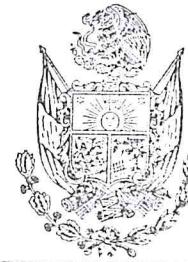
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/285/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **diecisiete de diciembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **once de diciembre** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/285/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de diciembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-2845/2024, signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, en su calidad de actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, y recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el nueve de diciembre y registrado con el folio 5112; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta que va en una foja con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copia certificada del auto emitido en seis de diciembre, el cual obra en dos fojas, en cuatro páginas útiles con texto, más certificación, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Antecedentes. El diecinueve de noviembre el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-194/2024, en cumplimiento a lo determinado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca de Lerdo, Estado de México⁵, en el juicio electoral federal ST-JE-281/2024; en la que determinó imponer una multa al Partido Acción Nacional conforme a lo fundado y motivado en el fallo de referencia.

El veintinueve de noviembre, la Dirección Ejecutiva solicitó al citado órgano jurisdiccional local, la firmeza de la sentencia referida.

El nueve de diciembre, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro contestó que, en cuanto a la solicitud de información relativa a informar si la resolución ha causado firmeza, esta Dirección Ejecutiva podía consultar la cadena impugnativa en una dirección electrónica que al efecto señaló.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo subsecuente Sala Regional Toluca.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/285/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Solicitud de información. Se solicita su amable colaboración institucional de la Sala Regional Toluca, a efecto de que sirva atentamente informar si la sentencia emitida el diecinueve de noviembre, identificada con el número de expediente TEEQ-PES-194/2024, fue impugnada ante dicha autoridad jurisdiccional y si a la fecha, dicha resolución ha causado firmeza.

Asimismo, en caso de que se haya interpuesto un medio de impugnación en contra de la citada sentencia, se solicita atentamente sirva remitir copia certificada de la respectiva resolución emitida por la Sala Regional Toluca, a fin de elementar debidamente el presente expediente,

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.

CONSTE.

NSC/ASM/EAIIH

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS